# RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

**CONTR:** 2020-660326

**TÍTULO:** SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESCENARIOS LOCALES Y REGIONALES DE CAMBIO CLIMÁTICO ADAPTADOS AL SEXTO INFORME DEL GRUPO INTERGUBERN. DE EXPERTOS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (IPCC) Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE TIC.

**TIPO DE CONTRATO:** Servicio abierto

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 164.909,25 € , IVA (21%) 34.630,94 ; TOTAL: 199.540,19 €

Mediante el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamente Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se establece que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Por su parte el artículo 117 de la citada LCSP, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por todo lo anterior, visto el expediente de contratación precedente y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la LCSP, en uso de las atribuciones que confieren las disposiciones legales vigentes.

Esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

## RESUELVE

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el expediente de contratación que habrá de servir de base para la licitación y ejecución del procedimiento arriba referenciado.




| | | | |
|---|---|---|---|
| FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ | | 21/01/2021 | PÁGINA 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw6uAz3MkYs6889WPk5zr9i8ib8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Segundo. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y el inicio de la licitación, utilizando el procedimiento abierto. La adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando varios criterios basados en el principio de mejor relación calidad- precio, según lo previsto por el artículo 131 de la LCSP.

Tercero. Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, con los plazos establecidos en el artículo 156 de la LCSP.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica,

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE,
P.D. Orden de 20 abril de 2020 (BOJA núm.79, 27/04/20)
EL SECRETARIO GENERAL MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO,
Fdo.: Francisco José Gutiérrez Rodríguez.





| | | | |
|---|---|---|---|
| FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ | | 21/01/2021 | PÁGINA 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw6uAz3MkYs6889WPk5zr9i8ib8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |